NOTA DNCP/DNC N° 8578 / 2017

Asunción, 20 de abril de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "reparación y mantenimiento de caminos vecinales" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°310463– ID N°322514 -

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tebicuarymi.-
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La firma que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no coincide con el registro de firmas que han remitido a la DNCP;(**del Sr. Hugo Guillen Lobos**)recordamos a la convocante lo previsto en la **Resolución DNCP N° 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…".*

2. El OF que se figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (03 FONACIDE) no coincide con lo indicado en el PAC y en la carta de invitación (11 Royalties).-

3. La fecha indicada en la carta de invitación para la visita al sitio de obras ya se encuentra fenecida (03 de marzo del 2017).-

4. La vigencia del contrato que han indicado en la carta de invitación, en la proforma de contrato y en el SICP no coincide entre sí, al respecto se le recuerda lo establecido en la carta de invitación estándar aprobado por Resolución 4371/16(hasta el cumplimiento total de las obligaciones).-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art.**

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB